



Montevideo, 21 de septiembre de 2022.

R. de D. N° 434/2022
Acta 1202
EM2021-67-001-001139

VISTO: la Licitación Abreviada N° 4/2022, cuyo objeto es la *“realización de obras de acondicionamiento de azotea sobre el tercer piso y sustitución de aberturas de la torre, en Casa Central de la Administración Nacional de Correos”*.

RESULTANDO: **I)** que se recibieron ofertas de las siguientes empresas: Andamérica S.A., Cotexsa S.R.L., Dubrisyr S.A. (Atlántico Construcciones), Sebastián Moraes Marin y Tiempo de Esperanza SAS (Enrique Mainenti), según surge de acta de apertura electrónica de fecha 15 de junio de 2022; **II)** que la empresa Cotexsa S.R.L. no estableció en su oferta la garantía de los trabajos exigida en la cláusula N° 14 del pliego, por lo cual resultó desestimada; **III)** que las ofertas de las empresas Dubrisyr S.A. (Atlántico Construcciones) y Sebastián Moraes Marín resultaron desestimadas por no incluir en sus ofertas el cronograma y la garantía de los trabajos, ambos requisitos obligatorios previstos en la cláusula N° 14 del pliego; mientras tanto, la oferta de la empresa Tiempo de Esperanza SAS (Enrique Mainenti) resultó desestimada por establecer, según cronograma, un plazo total de 17 (diecisiete) semanas, que excede el plazo de ejecución previsto en el pliego que no podía superar los 90 (noventa) días calendario, según lo dispuesto en la cláusula N° 25 del pliego; **V)** por su parte, la oferta de la empresa Andamérica S.A. resultó desestimada por establecer, según cronograma de obra de azotea, un plazo de 15 (quince) semanas que excede el plazo de ejecución previsto en el pliego que no podía superar los 90 (noventa) días calendario, según lo dispuesto en la cláusula N° 25 del pliego.

CONSIDERANDO: **I)** que se confeccionó informe técnico, según Nota N° 089/22 y cuadro de control de ofertas; **II)** que se confeccionó Acta CADEA N° 34/2022, de fecha 12/9/2022, con sugerencia de dejar sin efecto la Licitación Abreviada N° 4/2022 fundado en lo dispuesto en la cláusula N° 21 del pliego, por haber resultado inadmisibles todas las ofertas recibidas y realizar un nuevo llamado.



ATENCIÓN: a lo dispuesto por el Art. 5 de la Carta Orgánica de esta Administración, aprobada por el Art. 747 de la Ley N° 16.736 del 05/01/1996, en la redacción dada por el Art. 39 de la Ley N° 19.009 del 22/11/2012.

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE CORREOS

RESUELVE:

- 1) “Ad Referéndum” de la intervención preventiva de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, según lo dispuesto en el Art. 211, literal b) de la Constitución de la República, dejar sin efecto la Licitación Abreviada N° 4/2022 cuyo objeto es la *“realización de obras de acondicionamiento de azotea sobre el tercer piso y sustitución de aberturas de la torre, en Casa Central de la Administración Nacional de Correos”*, fundado en lo dispuesto en la cláusula N° 21 del Pliego de Condiciones Particulares, por haber resultado inadmisibles todas las ofertas recibidas.
- 2) Pase a la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, para su intervención.
- 3) Cumplido, siga a Licitaciones y Contratos.

**CNEL. (R) RAFAEL NAVARRINE
PRESIDENTE**

**CNEL. (R) ALEJANDRO SOSA
SECRETARIO GENERAL**